

COMPROMISO DE PAGO

De acuerdo a la Normativa que establece la Universidad de Sevilla y el CUESJD, el pago de la matrícula de los Estudios Universitarios, se puede realizar a través de cuatro modalidades diferentes: un pago único, fraccionado en dos, cinco u ocho plazos.

- En todos los casos, el primer plazo o el único pago se abonarán en un plazo de 10 días hábiles a partir de la solicitud de la matrícula(o validación de su matrícula por el estudiante).
- <u>Si optase por dos plazos</u>, la gestión de cobro de los importes correspondientes al segundo plazo se realizará durante la segunda quincena del mes de diciembre del correspondiente curso.
- Si optase por cinco plazos, la gestión de cobro de los importes correspondientes al segundo, tercero, cuarto y quinto plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre y diciembre de 2017, febrero y abril de 2018
- Si optase por ocho plazos, la gestión de cobro de los importes correspondientes al segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, enero, febrero, marzo y abril de 2018.

La Beca de carácter general del M inisterio de Educación, Cultura y Deporte sólo cubrirá la 1ª matrícula de los estudiantes becarios. Abonarán íntegramente los precios de los créditos o asignaturas en 2ª o sucesivas matrículas y los precios de Secretaría y el Seguro Escolar. Si la beca fuese denegada, los estudiantes que soliciten esta beca podrán formalizar su matrícula sin el previo pago de los precios públicos por servicios académicos de los que se matriculen por primera vez. Según dispone la Resolución Rectoral reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios oficiales de Grado para el curso 2017-18 en su art. 26.1.

Una vez publicada la Resolución de Becas Generales del Estado, aquel o aquella que se le haya denegado dicha beca, podrá efectuar el pago de la matrícula en el máximo número de plazos fraccionados no vencidos en la modalidad de pago seleccionada en su matrícula. Según las instrucciones generales de Matrícula presencial de la Universidad de Sevilla.



La cuota de centro que establece el Centro Universitario de Enfermería "San Juan de Dios", se puede abonar de dos formas distintas: como un pago único o fraccionado en 9 mensualidades comprendidas entre Octubre y Junio, ambos inclusive, del curso académico actual.

Conforme a lo anterior:	
D./D. ^a	······································
Con D.N.I/N.I.F.	
Se compromete a realizar el pago total corres	pondiente a los precios públicos y a la cuota de
centro, una vez realizada la matrícula, con la ex	cepción de que obtenga plaza en otro Centro
preferente al nuestro en el proceso de listas de esp	era. Si, una vez iniciado el curso, el estudiante
anulara matrícula antes del 31 de marzo, no se com	
	·
no procederá la devolución de los precios públicos	y cuota de centro ingresados, ni se eximirá de la
obligación de satisfacer las cantidades aplazadas	y no abonadas, según dispone la Resolución
Rectoral reguladora de las Normas de Matrícula e	n los estudios oficiales de Grado para el curso
2017-18 en su art. 9.1.c).	
,	
El pago podrá hacerse de la siguiente manera:	
Cuota de centro	Matrícula
□ Pago único	□ Pago único
 Pago fraccionado en 9 mensualidades de Octubre a Junio 	□ Pago fraccionado en 2 plazos
	□ Pago fraccionado en 5 plazos
	□ Pago fraccionado en 8 plazos
En Bormujos, a de	de
Firma:	

* Este documento tendrá vigencia durante todo el período del presente curso académico del estudiante en el Centro.